



Capitanía Real de los Yllos
Baleares = L. 16 = Sección 2ª =
Atentos de una urgencia, e inte-
resantes al mejor Servicio, me han
obligado a detener la salida de
los dos vapores, botes, Jaime 1º y
2º, quedando por consiguiente
a mi disposición hasta nuevo
orden = De esta medida he dado
conocimiento al Gobierno de S. M.
quedando en manifestar á V. lo
conveniente cuando sea el objeto
que la ha motivado. = Dios que
a V. m. d. = Palma 30 de Mayo
de 1860 = Jaime Ortega = G. G.
Gobernador Civil de esta Isla =

Si copia

J. Jaime Ortega



N.º 111.

Comercio

Negociado 2.º

Se da cuenta de
haber dispuesto
la salida de las
correspondencias
en buques de vela
por haber sido de-
terminado por el
orden del Sr.
Sr. Capitán Gene-
ral.

Como Sr. Ministro de la Gobernación =
Excmo Sr = El Excmo Sr. Capitán Gene-
ral de estas Islas me dice con esta fecha
lo que expone la copia que es adjunta,
debiendo manifestar al R. E. que en vir-
tud del contenido de dichas comunicaciones
se dispuso que por la Administración de
los Correos se adoptara oportuna disposicio-
nes para que se cubriera el servicio del
modo mas conveniente, teniendo en cuenta
la conveniencia de las correspondencias en
buques de vela para Barcelona = Lo
que tengo la honra de poner en el
debido conocimiento de V. E. = Doy esta
= Palma 30 Marzo de 1860

Es copia
A. Ynfante